



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 83

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	26 de ABRIL de 2023										HORA	10:10 am										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.	Esp.	Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso			Inst.									
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	0	0	0	3	2	8	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA556																						
DEMANDANTE			LIA VANESSA BUZETA DE LA FUENTE										Asiste									
APODERADO DEMANDANTE			DRA. LUZ MARIA ALVAREZ RIVERA										Asiste									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			COLPENSIONES, DRA. DANIELA VARELA BARRERA COLFONDOS S.A. DR. FELIPE ANDRE MALDONA BUSTOS PROTECCION S.A, JHON CESAR MORALES HERNANDEZ										Asisten									
DEMANDADOS			COLPENSIONES COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.										No Asiste Asisten									

SUSTANCIATORIO # 432 PODER. SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA AL DR. JHON CESAR MORALES HERNANDEZ DE PROTECCION S.A., A LA DRA. LUZ MARIA ALVAREZ RIVERA DE LA PARTE DEMANDANTE IGUALMENTE DE COLFONDOS S.A. AL DR. FELIPE ANDRES MALDONADO BUSTOS.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 433

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS

NO SE PROPUSIERON

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 434

DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 435

JUEZ FIJA LITIGIO: NULIDAD O INEFICACIA DE AFILIACION

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 1186

DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.
- DE **PROTECCION S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE.
- DE **COLFONDOS S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE, SE DESISTE Y SE ACEPTA.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 083

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE Y SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 083

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD O INEFICACIA DE LA AFILIACION QUE EFECTUARA LA DEMANDANTE AL DE REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL ADMINISTRADO POR COLMENA S.A. EN EL AÑO 1997, FACULTANDOSE A LA DEMANDANTE PARA AFILIARSE NUEVAMENTE A CUALQUIER FONDO PUBLICO O PRIVADO, EN EL EVENTO SE OPTAR POR COLPENSIONES, ESTE NO PRODRÁ Oponerse A ESTA DECISION.

TERCERO: ORDENAR A COLFONDOS S.A. A TRASLADAR A EJECUTORIA DE LA SENTENCIA A COLPENSIONES, SI ES A ESTE FONDO AL QUE DECIDE AFILIARSE LA DEMANDANTE, ADEMÁS DE LOS DINEROS COTIZADOS EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DE LA DEMANDANTE, DEVOLVER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y EL PORCENTAJE DESTINADO AL FONDO DE GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA, DEBIDAMENTE INDEXADOS Y CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS, POR TODO EL TIEMPO EN QUE LA ACTORA ESTUVO AFILIADA EN EL RAIS, INCLUYENDO EL TIEMPO EN QUE COTIZÓ EN OTRAS AFP. AL MOMENTO DE CUMPLIRSE ESTA ORDEN, LOS CONCEPTOS DEBERÁN DISCRIMINARSE CON SUS RESPECTIVOS VALORES, JUNTO CON EL DETALLE PORMENORIZADO DE LOS CICLOS, IBC, APORTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE LOS JUSTIFIQUEN, AUTORIZANDO A COLFONDOS S.A. REPETIR CONTRA LAS OTRA AFP POR LOS PERIODOS DONDE LA DEMANDANTE HAYA ESTADO AFILIADA POR LAS CONDENAS AQUÍ IMPUESTA.

CUARTO: COSTAS PROCESALES, AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE 500.000 A CARGO DE PROTECCION S.A., 500.000 A CARGO DE COLFONDOS S.A., 500.000 A CARGO DE COLPENSIONES EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

QUINTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA SERA OBJETO DE CONSULTA COMO QUIERA QUE FUE ADVERSA A LOS INTERESES DEL FONDO PUBLICO.

NOTIFICACION: COLPENSIONES Y COLFONDOS INTERPONEN RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DE COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2020-000328 elaborado joc

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf5eed59da81b1a58ce1c2933cfaf1d33c109fef93b3165e78eac24a588727**

Documento generado en 05/05/2023 01:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>